

ORDEN CIRCULAR Nº 269/76 C. y E.

17 de Febrero de 1.976

**ASUNTO:** Modificación de la Orden Circular 8.2-I.C. de 23 de Abril de 1962 sobre Marcas Viales.

Con el fin de introducir una serie de modificaciones en las Marcas Viales, motivadas principalmente por las nuevas indicaciones contenidas en el "Protocole sobre marcas viales de 1 de marzo de 1973, adicional al Acuerdo Europeo que completa la Convención sobre Señalización Vial, abierta a la firma en Viena el 8 de noviembre de 1968", se hace preciso modificar la orden circular citada en los siguientes aspectos

1 - Color de las marcas

Todas las marcas viales incluidas en la Orden Circular 8.2-I.C de 23 de abril de 1962, a excepción de las referentes a pintura de bordillos, serán, a partir de la publicación de esta Orden Circular, de color blanco.

Subsistirán las marcas viales amarillas que actualmente estén pintadas, hasta que el desgaste natural las vaya haciendo desaparecer. Las nuevas marcas viales que las sustituyen serán blancas, pero, para evitar en algún caso una alternancia excesiva de colores, se permitirá pintar en color amarillo algún pequeño tramo deteriorado, dentro de un conjunto mayor, que esté pintado de amarillo en buen estado.

2 - Proporción entre trazo y vano para las marcas viales discontinuas de separación de carriles o sentidos.

Las marcas viales discontinuas de separación de carriles o de separación de sentidos, definidas en los apartados 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3 y en los gráficos M-401 a M-416 y M-418 a M-421 de la citada Orden Circular, tendrán las siguientes proporciones entre trazo y vano, a reservas de la excepción que se presenta la introducción de las nuevas marcas viales discontinuas de advertencia de peligro, definidas en el apartado 3 siguiente:

- 2.1 - Autopistas  
Trazos de 6 m separado por vanos de 12 m.
- 2.2 - Tramos con velocidad V superior a 60 Km/h.  
Trazos de 3,5 m separados por vanos de 9 m
- 2.3 - Tramos con velocidad V igual o inferior a 60 Km/h  
Trazos de 2,5 m separados por vanos de 5 m.

Estas prescripciones se refieren sólo a las marcas viales que se apliquen en el futuro y no a las existentes actualmente y su implantación podrá aplazarse, si es preciso, hasta que la maquinaria actualmente en uso pueda adaptarse a ellas, así como en aquellos casos en que el repintado parcial de marcas viales en un tramo aconseje mantener las proporciones antiguas entre trazo y vano, por motivos de uniformidad con los tramos contiguos.

En el Anejo 1 se representan ejemplos de estas marcas viales.

### 3 - Marcas Viales discontinuas de advertencia de peligro.

Para anunciar la proximidad de una línea continua y la prohibición indicada por ésta, o, en ciertos casos, la proximidad de un lugar o tramo que presente un riesgo especial, en las carreteras de dos carriles y dos sentidos, dotadas de marcas viales, se deberán emplear, en vez de las marcas viales discontinuas normales de separación de carriles, definidas en el apartado 2 de esta Orden Circular, otras marcas viales discontinuas en las que la proporción entre los trazos y vanos será la inversa de la definida en dicho apartado 2. Esta Norma será obligatoria a partir del 1º de enero de 1977, recomendándose también su uso en el año 1976.

Las longitudes en que deben extenderse estas marcas viales son función de la velocidad del tramo (se tomará el percentil-85 definido como la velocidad que en el punto considerado sólo es superada por el 15% de los usuarios) y sus valores mínimos serán los siguientes:

- 100 m - para velocidades superiores a 60 Km/h.  
50 m - para velocidades iguales o inferiores a 60 Km/h

Para los tramos en que el percentil-85 de velocidad es superior a 100 Km/h. se recomienda que estas líneas tengan una longitud de 150 m.

Estas marcas viales discontinuas de advertencia de peligro, podrán emplearse también, en ciertos casos, como separación de carriles al acercarse a algunas intersecciones, aún cuando no vayan seguidas por líneas continuas.

En el Anejo 2 se dibujan ejemplos de marcas viales de advertencia del peligro que representa el principio de una línea continua, para los dos casos de velocidad superior a 60 Km/h. y velocidad igual o inferior a 60 Km/h.

#### 4 - Marcas Viales discontinuas en los bordes de la calzada.

A título experimental se va a iniciar el pintado de algunas carreteras con marcas viales discontinuas en los bordes.- El motivo por el que se pretende iniciar y extender este sistema, ya usado en Francia e Inglaterra, es de tipo económica.

Esta aplicación es conveniente que se inicie experimentalmente en las carreteras que necesiten pintar los bordes y no se encuentren entre las más importantes, concretamente en las carreteras de la red secundaria.

La proporción entre trazo y vano para las marcas viales discontinuas de borde se establece en la forma siguiente:

Trazos de 1,50 m.

Vanos de 2,00 m.

En el Anejo 3 se representan ejemplos de marcas viales discontinuas en el borde para el caso de velocidad específica igual o menor de 60 Km/h., con las dos variantes de arcén pavimentado igual o superior a 1,50 m. (anchura de la línea 15 cm.) y arcén pavimentado inferior a 1,50 m. (anchura de la línea 10 cm).

Análogamente en el Anejo 4 se representa lo mismo para velocidad superior a 60 Km/h.

Al principio de los tramos de cierta importancia en los que se implantan marcas viales discontinuas de borde se colocarán, para cada sentido, unos carteles verticales informativos - reflexivos con el texto

<p>TRAMO EXPERIMENTAL MARGA VIAL DE BORDE DISCONTINUA</p>
---

con letras y orla exterior azul oscuro, sobre fondo blanco reflexivo. La altura de las letras no será inferior a 10 cm. Estos carteles se mantendrán durante 1976 y 1977 si bien este último año a la vista de los resultados de esta innovación, podrá ya suprimirse su instalación.

Las Jefaturas Provinciales de Carreteras deberán comuni-

car las Normas contenidas en esta Orden Circular a las respectivas Diputaciones Provinciales, así como a los Ayuntamientos de las poblaciones de la provincia que realicen obras de marcas viales en sus calles.

EL DIRECTOR GENERAL

*Edu V. Odama*

### NOTA IMPORTANTE

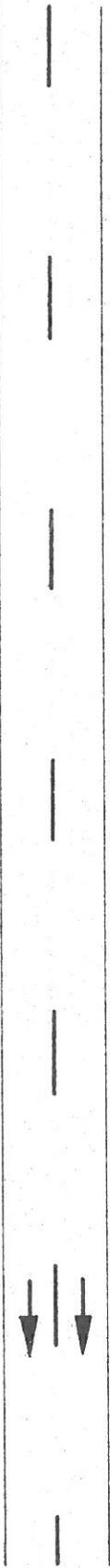
El Anejo 2 de esta Orden Circular es distinta del que figuraba en la Propuesta de Orden Circular remitida a las Jefaturas en 1975.

La diferencia consiste en que las líneas discontinuas que van adosadas a una línea continua son de trazo corto y vano largo, ya que no anuncian el principio de una línea continua.

Esta modificación se ha hecho a petición de algunas Jefaturas, con el fin de disminuir el coste de aplicación de las marcas viales. Si en algún caso existen dificultades técnicas para pintarlo así, no hay inconveniente en que estas líneas discontinuas, adosadas a las continuas, sean de trazo largo y vano corto.

**MARCAS VIALES DISCONTINUAS DE SEPARACION  
DE CARRILES O SENTIDOS**

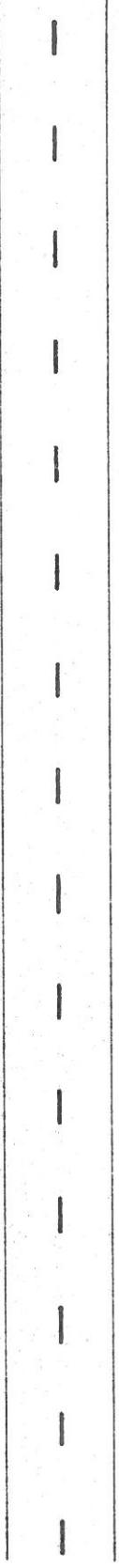
AUTOPISTAS.-



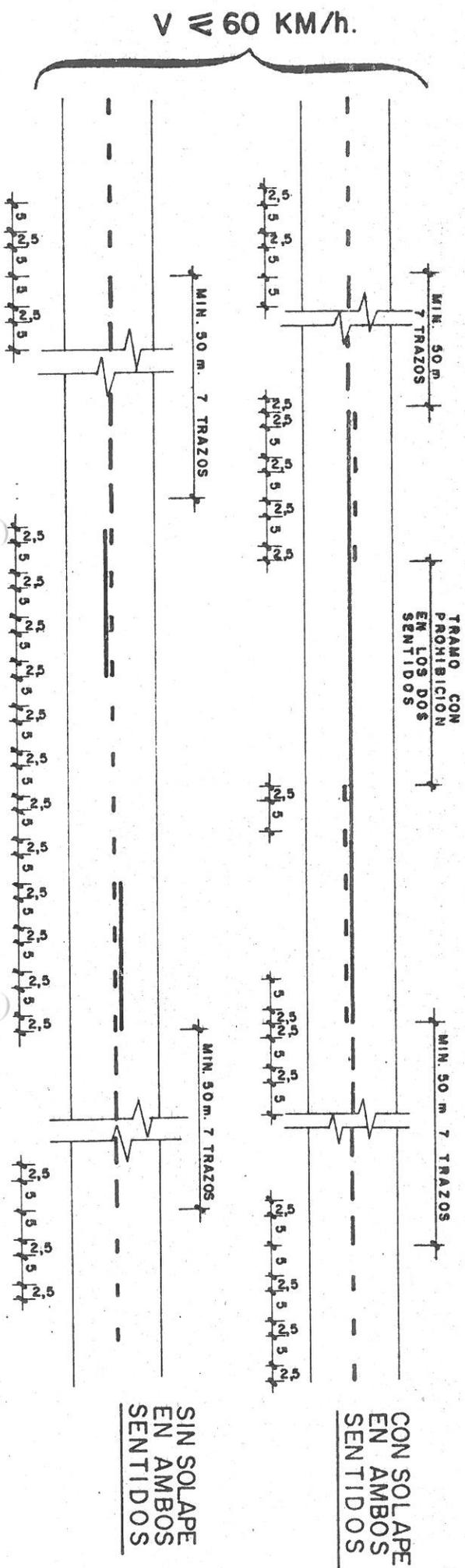
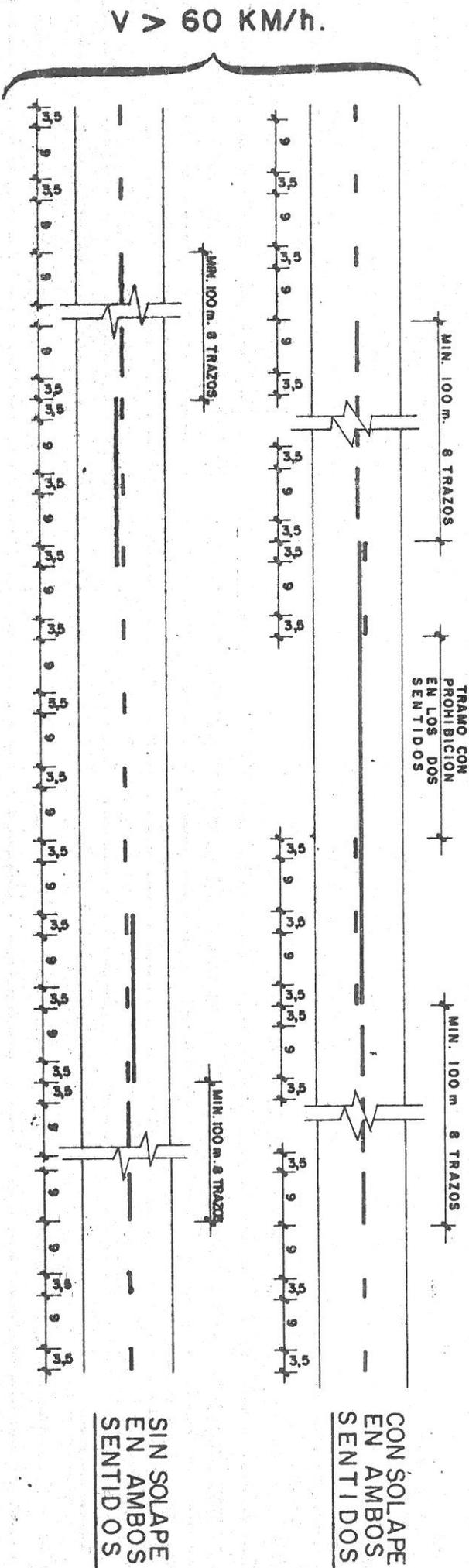
VIAS CON VELOCIDAD ESPECIFICA MAYOR DE 60 Km/h.-



VIAS CON VELOCIDAD ESPECIFICA IGUAL O MENOR DE 60 Km/h.-



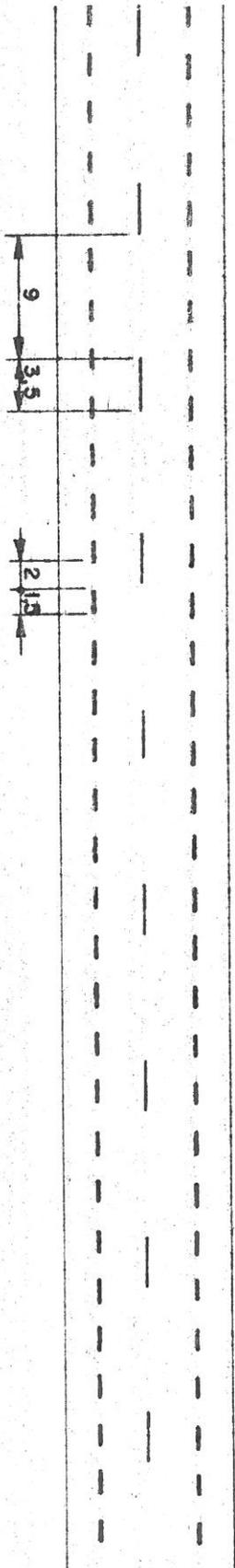
**MARCAS VIALES DISCONTINUAS DE ADVERTENCIA DE PELIGRO POR PRINCIPIO DE LINEA CONTINUA - (CORRECCION 1a)**



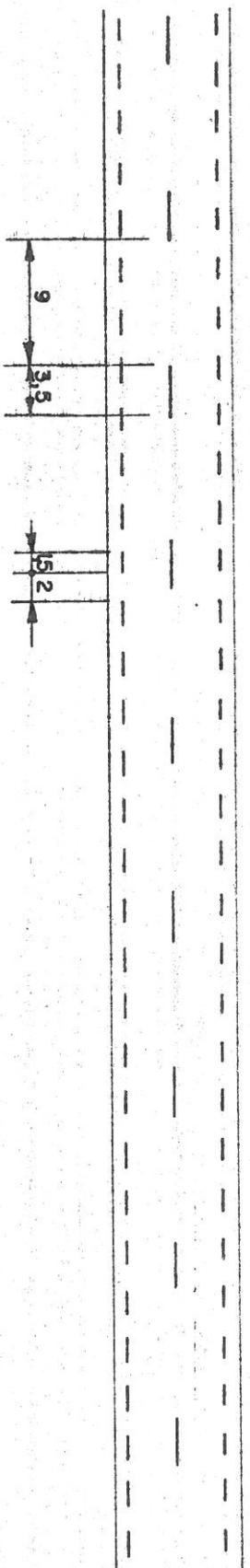
NOTA- SE RECOMIENDA LA VERSION CONTENIDA EN ESTE PLANO(29-XI-75)FRENTE A LA INCLUIDA EN EL PLANO DE 27-I-75 (FECHA A LA IZQUIERDA DEL EMCAEZAMIENTO)

**MARCAS VIALES DISCONTINUAS EN LOS BORDES DE LA CALZADA VELOCIDAD ESPECIFICA SUPERIOR A 60 KM./h.**

ARCEN PAVIMENTADO CON ANCHURA IGUAL O SUPERIOR A 1,50 m.

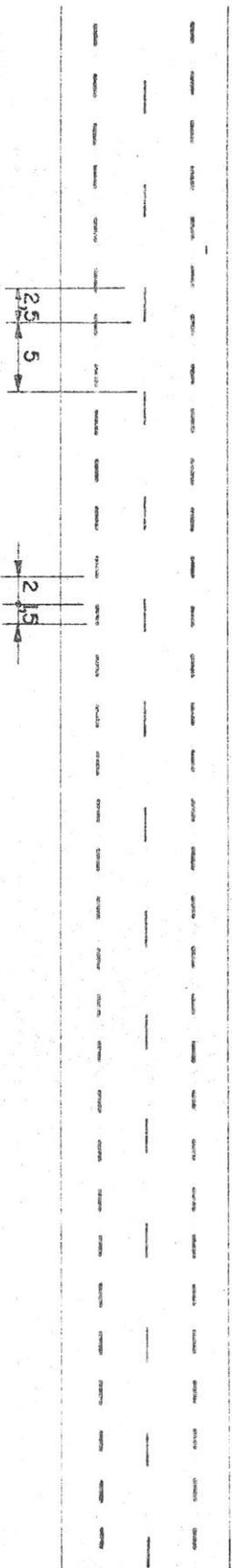


ARCEN PAVIMENTADO CON ANCHURA INFERIOR A 1,50 m.



MARCAS VIALES DISCONTINUAS EN LOS BORDES DE LA CALZADA VELOCIDAD ESPECIFICA IGUAL O INFERIOR A 60 KM/h

ARCEN PAVIMENTADO CON ANCHURA  $\geq$  1,50 m.



ARCEN PAVIMENTADO CON ANCHURA INFERIOR A 1,50 m.

